



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGCGP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

**TABLERO DE CONTROL
DEL CONGRESO NACIONAL
DEL 01/01/2023 AL 30/11/2023**



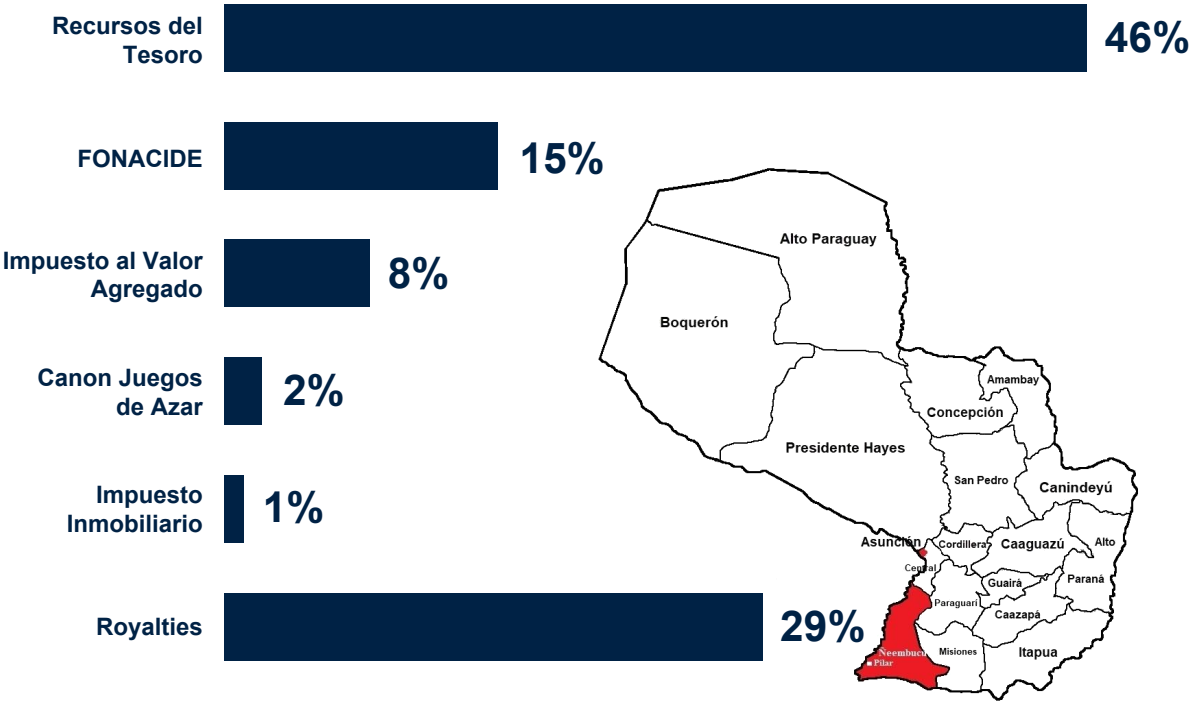
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

Ejecución Presupuestaria
por Recursos

RECURSOS			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.
10	01	Recursos del Tesoro	32.238.070.605	32.238.070.605	25.339.666.669	79%
30	03	FONACIDE	10.242.569.202	10.242.569.202	9.641.907.129	94%
30	06	Impuesto al Valor Agregado	5.454.456.880	5.454.456.880	3.548.941.267	65%
30	07	Canon Juegos de Azar	1.416.344.355	1.416.344.355	1.310.758.353	93%
30	08	Impuesto Inmobiliario	736.030.264	736.030.264	330.064.393	45%
30	11	Royalties	20.148.495.741	20.148.495.741	14.144.816.992	70%
TOTALES			70.235.967.047	70.235.967.047	54.316.154.803	77%

FUENTE MH - SIAF, del 01/01/2023 al 30/11/2023

Consolidado de Recursos Presupuestarios
para la Gobernación de Ñeembucú



● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	70.235.967.047	70.235.967.047	54.316.154.803	77%	44.148.294.065	10.167.860.738
1		Administración Ejecutiva Departamental	5.724.830.569	5.724.830.569	3.960.348.525	69%	3.960.348.525	0
10	01	Recursos del Tesoro	5.508.351.748	5.508.351.748	3.952.403.311	72%	3.952.403.311	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	216.478.821	216.478.821	7.945.214	4%	7.945.214	0
2		Gestión Legislativa Departamental	2.114.375.439	2.114.375.439	1.448.697.724	69%	1.436.191.371	12.506.353
10	01	Recursos del Tesoro	1.899.639.506	1.899.639.506	1.431.394.055	75%	1.419.672.414	11.721.641
30	08	Impuesto Inmobiliario	214.735.933	214.735.933	17.303.669	8%	16.518.957	784.712
3		Provisión de Almuerzo Escolar	16.513.581.279	16.513.581.279	16.024.505.400	97%	10.462.195.361	5.562.310.039
10	01	Recursos del Tesoro	7.982.320.306	7.982.320.306	7.982.320.306	100%	5.803.775.969	2.178.544.337
30	03	FONACIDE	8.320.612.342	8.320.612.342	7.831.536.463	94%	4.447.770.761	3.383.765.702
30	08	Impuesto Inmobiliario	210.648.631	210.648.631	210.648.631	100%	210.648.631	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
4		Provisión de Merienda Escolar	6.515.390.408	6.515.390.408	6.099.602.205	94%	2.663.170.865	3.436.431.340
10	01	Recursos del Tesoro	6.515.390.408	6.515.390.408	6.099.602.205	94%	2.663.170.865	3.436.431.340
6		Construcción de Espacios Educativos	3.217.748.317	3.217.748.317	3.106.162.123	97%	1.949.549.117	1.156.613.006
30	03	FONACIDE	1.921.956.860	1.921.956.860	1.810.370.666	94%	653.757.660	1.156.613.006
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.295.791.457	1.295.791.457	1.295.791.457	100%	1.295.791.457	0
8		Mantenimiento y Refacción de Servicios de Salud	6.907.668.627	6.907.668.627	4.572.668.627	66%	4.572.668.627	0
10	01	Recursos del Tesoro	2.687.390.803	2.687.390.803	1.818.637.122	68%	1.818.637.122	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.524.509.804	1.524.509.804	259.084.210	17%	259.084.210	0
30	07	Canon Juegos de Azar	508.650.784	508.650.784	404.881.972	80%	404.881.972	0
30	11	Royalties	2.187.117.236	2.187.117.236	2.090.065.323	96%	2.090.065.323	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
9		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	1.984.518.277	1.984.518.277	1.438.064.397	72%	1.438.064.397	0
10	01	Recursos del Tesoro	709.248.000	709.248.000	364.931.278	51%	364.931.278	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.273.453.087	1.273.453.087	1.073.133.119	84%	1.073.133.119	0
30	07	Canon Juegos de Azar	1.817.190	1.817.190	0	0%	0	0
10		Construcción de Ripio	20.730.039.050	20.730.039.050	15.271.440.072	74%	15.271.440.072	0
10	01	Recursos del Tesoro	4.664.091.974	4.664.091.974	2.405.889.883	52%	2.405.889.883	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.360.702.532	1.360.702.532	920.932.481	68%	920.932.481	0
30	07	Canon Juegos de Azar	843.876.381	843.876.381	843.876.381	100%	843.876.381	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	64.166.879	64.166.879	64.166.879	100%	64.166.879	0
30	11	Royalties	13.797.201.284	13.797.201.284	11.036.574.448	80%	11.036.574.448	0
11		Asistencia Integral a Produc. Agropecuarios y Emprendedores	1.335.809.437	1.335.809.437	595.308.579	45%	595.308.579	0
10	01	Recursos del Tesoro	526.989.367	526.989.367	111.488.509	21%	111.488.509	0
30	07	Canon Juegos de Azar	62.000.000	62.000.000	62.000.000	100%	62.000.000	0
30	11	Royalties	746.820.070	746.820.070	421.820.070	56%	421.820.070	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
12		Servicios de Asistencia Social	5.182.005.644	5.182.005.644	1.799.357.151	35%	1.799.357.151	0
10	01	Recursos del Tesoro	1.734.648.493	1.734.648.493	1.173.000.000	68%	1.173.000.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	30.000.000	30.000.000	30.000.000	100%	30.000.000	0
30	11	Royalties	3.417.357.151	3.417.357.151	596.357.151	17%	596.357.151	0
14		Servicio de Asistencia Social a Comunidades Indígenas	10.000.000	10.000.000	0	0%	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	10.000.000	10.000.000	0	0%	0	0
TOTAL ENTIDAD			70.235.967.047	70.235.967.047	54.316.154.803	77%	44.148.294.065	10.167.860.738

FUENTE MH - SIAF, del 01/01/2023 al 30/11/2023

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023

Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023

Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior.
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguay y además las de afectaciones (Leyes) Especiales.
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado.
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente.
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py